

**Resolución No.205 de 2021**

**(06 de Mayo)**

*"Por medio de la cual se corrige la fecha de expedición de la resolución No.161 de 15 de abril de 2021".*

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

en uso de sus facultades constitucionales, legales, y especialmente las que confiere el artículo 208 de la constitución política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la ley 489 de 1998 ley 962 de 2005 y el decreto 1737 de 2009, el artículo 42 de la ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría Departamental del Tolima expidió la Resolución No.161 de 15 de abril de 2021, *"Por medio de la cual la contraloría departamental del Tolima adopta como día cívico el día 12 de abril de 2021, por conmemorarse "El día del Tolima"*.

Que, en la parte final del citado acto administrativo, en lo pertinente a su publicación Comunicación y Cumplimiento, hay discrepancias en las fechas indicadas en letras y números.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 señala:

*"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."*

Conforme lo señalado se hace necesario corregir la fecha de expedición del citado acto administrativo, la cual quedara de la siguiente manera:

"Dada en Ibagué a los 15 días del mes de abril del año 2021.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir la resolución No.161 de 15 de abril de 2021, en su parte final en cuanto a su fecha de publicación Comunicación y cumplimiento quedando:

Dada en Ibagué a los 15 días del mes de abril del año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que a través de la secretaría Administrativa y Financiera se deberá comunicar por medio de correo electrónico la presente resolución a todos los funcionarios, contratistas y pasantes de la entidad.



**ARTICULO TERCERO:** Disponer que a través de la secretaría General y Común se comunique el contenido del presente acto administrativo a la Procuraduría Regional del Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página Web de la contraloría Departamental del Tolima.

Dada en Ibagué a los 6 días del mes de mayo de 2021

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

  
Reviso: Francisco José Espín Acosta  
Director Técnico Jurídico

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169   
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co   
[www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co) 

